

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319746995**

**CAFE DELICIAS SPA
76.957.511-1
7 ORIENTE D #3393 TALCA, TALCA
VENTAS DE CAFE Y SNACK EN MAQUINAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE**

TALCA, 22/03/2019

RES. EX. N° 77319092590 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/03/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de café (líquidos calientes), indicadas a continuación y que funcionarán en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	SELLOS
BIANCHI	IRIS	05003224	07-0101	30469 Y 30470
BIANCHI	IRIS	05003229	07-0102	30471 Y 30472
BIANCHI	IRIS	06004769	07-0103	30473 Y 30474
BIANCHI	PHOENIX	RCL5995	07-0104	30475 Y 30476

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa BIANCHI VENDING CHILE S.A., RUT: 99.549.180-k, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes marca BIANCHI, modelos EUROS-MITOS, ANTARES CICLON E3SGP, IRIS y PHOENIX, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente explotadora de máquinas expendedoras de líquidos calientes para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 1594 de 15/12/2005, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de sus máquinas expendedoras automáticas de venta de café (líquidos calientes) señaladas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 1594 de 15/12/05, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a las máquinas expendedoras deberá ser adherida en un sitio visible de ellas, para información del público acerca del uso legal de las máquinas, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLENSE las máquinas expendedoras automáticas,

LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
DIRECTOR
TALCA
CHILE
- VII DIRECCION REGIONAL

Distribución

Sra. Claudia Pavez Morales, Rep. legal de Café Delicias SPA

7 Oriente D N° 3393 – Condominio Lircay – Talca

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Resolutor

Archivo de Máquinas ✓

Grupo de Plataforma